

RESOLUCIÓN CS N° 49/24

VISTO, el Expediente N° 7354/2023 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de enero de 2024, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 154/24 en relación al servicio de seguridad y vigilancia en diversas sedes de la Universidad, Licitación Pública N°8/2022 adjudicada a la firma MAXSEGUR SRL.

Que mediante el Artículo 1° de la mencionada Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior se aprobó la prórroga del Renglón N°1 de la Orden de Compra N°33/2023, con la ampliación aprobada mediante la orden de compra N°87/23, con la firma MAXSEGUR SRL, correspondiente al Licitación Pública N°8/2022, según lo establecido en el Artículo 12° inciso g) del Decreto Delegado N°1023/2001 y en el Artículo 100° inciso b) del Anexo al Decreto N°1030/2016, por un importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$164.067.288.-), por un plazo de TRES (3) meses.

Que mediante el Artículo 2° se autorizó a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones a suscribir la orden de compra correspondiente.

Que mediante el Artículo 3° se dispuso que el gasto correspondiente debería ser imputado a las partidas específicas correspondientes del presupuesto vigente para el corriente año.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, la Gerencia de Infraestructura y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que durante el mes de enero pasado, ésta Universidad Nacional se encontraba en el receso anual ordinario y considerando que la próxima reunión del Consejo Superior sería posterior a la fecha de comienzo de la prórroga en cuestión el día 12 de febrero de 2024, resultó necesario emitir una Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior a los fines de poder respetar los debidos plazos administrativos, ya que el servicio a contratar es de vital importancia para el correcto funcionamiento de la Universidad.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 1° reunión ordinaria del 27 de febrero del corriente.

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022, al Artículo 49° inciso a) del Estatuto de la Universidad y al Artículo 9°, párrafo 5°, del Anexo al Decreto N°1030/2016, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 154/24 de fecha 29 de enero de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 49/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector